

**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**

**Poderes y entes autónomos**

**INGRESOS EXCEDENTES REGISTRADOS Y SU APLICACIÓN**

En términos del artículo 20, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-junio de 2011

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Monto Total de los Ingresos Excedentes Registrados			Aplicación		
	Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio	Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio
<b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>						
Cuotas Obrero Patronales	3,332,979,695	4,306,235,144	5,098,232,018	3,332,979,695	4,306,235,144	5,098,232,018
Otros Ingresos	623,898,530	544,719,208	154,499,517	623,898,530	544,719,208	154,499,517

---

**Notas:**

**MONTO EROGADO SOBRE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS**  
**En términos del artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**  
**Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta**  
**Enero-junio de 2011**  
**(Pesos)**  
**Ramo / Entidad: 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Concepto	Monto anual original o modificado 2011	Programado			Ejercido			Comentarios
		Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio	Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio	
<b>Total aprobado</b>	<b>23,889,259,063.83</b>	<b>8,893,237,399.23</b>	<b>11,191,880,017.51</b>	<b>13,344,475,373.07</b>	<b>5,949,283,307.77</b>	<b>7,604,818,239.70</b>	<b>9,458,998,223.04</b>	
<b>Gasto corriente</b>	<b>19,959,987,163.22</b>	<b>6,919,825,916.86</b>	<b>8,787,806,815.86</b>	<b>10,554,276,027.82</b>	<b>5,238,036,137.27</b>	<b>6,713,803,927.62</b>	<b>8,324,604,660.49</b>	
Red Privada Virtual (VPN)	571,000,000.00	140,480,751.00	187,307,668.00	234,134,585.00	93,369,855.60	93,369,855.60	140,132,127.71	El proveedor ha presentado facturas para validación solo por los meses de enero a marzo 2011.
Servicio del Centro de Control Operativo de Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones CCOSTIC	28,000,000.00	6,970,650.00	9,294,200.00	11,617,750.00	4,647,099.20	9,294,198.40	11,617,748.00	El proveedor ha presentado facturas para validación solo por los meses de enero a mayo 2011.
Centro de Contacto Unico 01-800-I.M.S.S (continuidad)	142,884,000.00	35,721,000.00	47,628,000.00	59,535,000.00	8,135,918.52	31,370,086.70	31,370,086.70	El proveedor ha presentado facturas de enero a abril 2011.
Servicios Administrados de Impresión Bajo Demanda	83,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Proceso de Contratación, presupuesto programado a partir de Julio 2011
Servicio de Gestión de la Calidad del Modelo de Operación de la Administración y Soporte de Aplicaciones de Cómputo (MOSASA)	2,811,443.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Esta en proceso la cancelación del contrato, unicamente para pago del mes de enero 2011, presupuesto ubicado en el mes de julio.
Programa de Modernización de la Administración de los Derechohabientes y las Prestaciones que les otorga la Ley del Seguro Social	367,594,990.05	65,100,000.00	220,556,994.03	257,316,493.03	47,075,333.67	47,075,333.67	99,059,324.62	El subejercicio, se debe a retrasos del proveedor para la presentación de facturas a cobro en los periodos programados.
Guarderías esquema vecinal comunitario	5,693,000,000.00	1,941,273,960.00	2,424,363,080.00	2,905,456,093.00	1,834,173,509.00	2,305,473,748.00	2,779,683,037.00	La variación se debe a la distribución al presupuesto que realizan las Delegaciones y a que se esperaba que la inscripción, sobre la que paga el Instituto por el servicio de guardería, se recuperara, sin embargo, a pesar de registrar un porcentaje mayor, no ha llegado a lo esperado.
Hemodialis Interna	658,055,727.00	230,091,414.00	283,036,463.00	335,113,837.00	57,294,572.00	81,315,706.00	117,574,588.00	El ejercicio se observa por debajo de la meta presupuestada en razón de que el gasto se conoce cuando se paga. El pago presenta un rezago de dos meses.
DPCA Y DPA	2,155,964,000.00	739,125,600.00	919,182,600.00	1,105,279,987.00	75,240,000.00	210,446,300.00	357,601,914.00	
Pruebas de Laboratorio	2,961,389,855.00	1,054,222,487.00	1,315,059,306.00	1,590,292,862.00	509,349,441.00	675,079,322.00	956,329,367.00	
Banco de Sangre	1,155,278,355.00	381,698,247.00	482,828,361.00	591,004,570.00	92,950,629.00	168,297,048.00	225,515,115.00	
Cirugía Mínima Invasión	1,154,705,835.00	436,002,524.00	537,126,039.00	630,815,925.00	75,262,910.00	116,340,793.00	164,084,455.00	
Medicamentos	4,986,302,957.72	1,889,139,283.86	2,361,424,104.83	2,833,708,925.79	2,440,536,869.28	2,975,741,536.25	3,441,636,897.46	El sobre ejercicio se debe al inventario de seguridad de medicamentos que se registró en delegaciones y UMAE's en el primer trimestre. El Incremento que se registra en el monto anual original, obedece a un incremento de necesidades de bienes de consumo, generando ajustes a las coberturas de los contratos vigentes.
<b>Gasto de inversión</b>	<b>3,929,271,900.61</b>	<b>1,973,411,482.37</b>	<b>2,404,073,201.65</b>	<b>2,790,199,345.25</b>	<b>711,247,170.50</b>	<b>891,014,312.08</b>	<b>1,134,393,562.55</b>	
Obra Pública	3,929,271,900.61	1,973,411,482.37	2,404,073,201.65	2,790,199,345.25	711,247,170.50	891,014,312.08	1,134,393,562.55	La modificación en el presupuesto se debe principalmente a la incorporación de los montos correspondientes a la recuperación de los seguros en las obras de Baja California, derivado del sismo ocurrido el 4 de abril de 2010 en dicha entidad.

**¡ IMPORTANTE !**

**Para el registro de la información se deberá observar lo siguiente:**

- Los montos programados no deberán ser menores a los registrados en el periodo inmediato anterior.
- Los montos ejercidos no deberán ser menores a los reportados en el periodo inmediato anterior.
- Los montos ejercidos no deberán rebasar los montos programados para el mismo periodo.
- Los montos programados y ejercidos no deberán rebasar el monto original o modificado.
- En caso de que se dé alguna de las situaciones anteriores, deberán incluir la explicación correspondiente en la columna de comentarios.

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes y entes autónomos

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

En términos del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad Enero-junio de 2011

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Presupuesto Anual Autorizado	Monto de las Adecuaciones			Presupuesto Modificado			Porcentaje de Variación	Explicación
	( 1 )	Enero-abril ( 2 )	Enero-mayo ( 3 )	Enero-junio ( 4 )	Enero-abril ( 5 )	Enero-mayo ( 6 )	Enero-junio ( 7 )	8=((7 / 1) -1)*100	
<b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>									
<b><u>INGRESOS</u></b>									
Venta de inversiones	0.0	22,999,600,000.0	22,999,600,000.0	22,999,600,000.0	22,999,600,000.0	22,999,600,000.0	22,999,600,000.0	100.0	Esta modificación se debe principalmente a la incorporación en el presupuesto modificado de la utilización de recursos por \$ 20,585.6 millones de pesos del Fondo Laboral y \$ 2,414 millones de pesos de la Reserva de Operación para Contingencia y Financiamiento (ROCF) .
Otras transferencias del Gobierno Federal	0.0	3,314,704,523.0	3,314,704,523.0	3,314,704,523.0	3,314,704,523.0	3,314,704,523.0	3,314,704,523.0	100.0	Se incorporan al presupuesto los siguientes adeudos del Gobierno Federal del ejercicio 2010: \$2,510.9 millones de pesos por su aportación al Régimen Obligatorio, \$182.4 millones de pesos por concepto de la pensión mínima garantizada y \$621.4 millones de pesos por la Administración de Pensiones en Curso de Pago.
<b><u>EGRESOS</u></b>									
Materiales y Suministros	36,657,683,240.0	2,488,263,241.0	2,488,263,241.0	2,488,263,241.0	39,145,946,481.0	39,145,946,481.0	39,145,946,481.0	6.8	Este rubro considera un incremento de \$1,940 millones de pesos para cubrir los compromisos de operación del presente ejercicio, \$104 millones de pesos para los tratamientos de reemplazo enzimático lisosomal y \$444 millones de pesos en Servicios Integrales para cubrir los compromisos del presente ejercicio.
Régimen de Jubilaciones y Pensiones IMSS	20,200,511,213.0	23,320,600,000.0	23,320,600,000.0	23,320,600,000.0	43,521,111,213.0	43,521,111,213.0	43,521,111,213.0	115.4	Este rubro se incrementa principalmente por el uso de reservas que serán utilizados para financiar los costos de éste régimen.

Inversión Física	5,338,000,000.0	4,268,071,725.0	4,268,071,725.0	4,268,071,725.0	9,606,071,725.0	9,606,071,725.0	9,606,071,725.0
------------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

Este incremento se debe principalmente a la estimación de recursos que se espera recibir del Gobierno Federal por el pago de adeudos, para ser destinados al fortalecimiento de los programas de equipamiento de unidades médicas.

Adicionalmente un incremento de \$1,574 millones de pesos para el pago de pasivos.

---

Notas:

**DONATIVOS OTORGADOS**

En términos del artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

DONATIVOS OTORGADOS Enero – junio de 2011 (Pesos)						Monto otorgado								
						Enero-abril			Enero-mayo			Enero-junio		
						Total	Recursos Fiscales	Recursos Propios	Total	Recursos Fiscales	Recursos Propios	Total	Recursos Fiscales	Recursos Propios
Ra- Entidad Paraestatal que otorga	Partida a la que se carga el monto otorgado	No. Consecutivo	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	0.0	0.0	0.0	4,250,000.0	0.0	4,250,000.0	4,250,000.0	0.0	4,250,000.0	
Instituto Mexicano del Seguro Social	42062408	1	Asociación Apoyo a Jubilados y Pensionados del MUNJP, A.C.	Apoyar las funciones propias de la Asociación.	0.0	0.0	0.0	4,250,000.0	0.0	4,250,000.0	4,250,000.0	0.0	4,250,000.0	

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### Programa Primer Empleo

En términos de los artículos 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 12, último párrafo, Abril-junio de 2011

(Cifras en pesos)

Concepto	Saldo disponible a marzo 2011	Periodo			Abril-junio
		Abril	Mayo	Junio	
Fondo de reserva	1,018,334,901.51	1,045,765,405.05	1,044,351,425.79	1,045,056,360.90	1,018,334,901.51
(Más) Intereses generados	126,444,793.87	3,811,773.33	4,157,890.37	3,918,551.49	138,333,009.06
(Menos) Gastos de operación	64,797.31	1,719.12	2,279.40	1,729.56	70,525.39
(Menos) Pago de subsidio	98,949,493.02	5,224,033.47	3,450,675.86	2,406,242.77	110,030,445.12
<b>Total disponible</b>	<b>1,045,765,405.05</b>	<b>1,044,351,425.79</b>	<b>1,045,056,360.90</b>	<b>1,046,566,940.06</b>	<b>1,046,566,940.06</b>

Notas: No se asignaron recursos para el Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Los recursos se entregan a los beneficiarios en los términos de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto por el que se modifica el diverso que establece las directrices generales para dar cumplimiento al Programa, a partir del cuarto mes del registro del trabajador a dicho Programa.

Fuente: Instituto Mexicano del Seguro Social.

**FORMATO SUGERIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
( VER INSTRUCTIVO )**

**CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO**

En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-Junio de 2011

Fecha de Envío: 30 de Junio de 2011

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Periodo	Presupuesto Ejercido en el Periodo	Origen de los Recursos
50	GYR	684	\$ 55,035,678.76	PROPIOS
<b>Total:</b>		684	\$ 55,035,678.76	

## **CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

La población del Programa IMSS-Oportunidades está identificada por Grupo Específico y por Entidad Federativa; se registra en el Sistema Integral en Salud para Población Abierta (SISPA). El sistema de información oficial refleja las acciones del Modelo de Atención Integral a la Salud que presta el Programa en los dos niveles de atención.

Se realizan visitas periódicas de verificación a las Delegaciones donde opera el Programa por parte de los equipos de supervisión de nivel central y delegacional, de conformidad al calendario previamente establecido para evaluar, revisar y verificar que se lleven a cabo las acciones para la aplicación del componente de salud, las actividades de acción comunitaria y la administración de los recursos, humanos, materiales y financieros.

El Programa IMSS-Oportunidades tiene interrelación con otras dependencias tales como la Secretaría de Salud (SSA), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), y la Comisión para el Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas (CDI), entre otras. Por lo que respecta a las familias del Programa Desarrollo Humano Oportunidades (PHDO), IMSS-Oportunidades participa en la aplicación del componente de salud a las familias beneficiarias, evitando así duplicar esfuerzos y recursos para la atención de éstas.

El ejercicio de los recursos del Programa IMSS-Oportunidades se reporta a través de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con los informes trimestrales de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y Deuda Pública, en el apartado de Superación de la Pobreza solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como las principales metas, la cobertura poblacional, estados atendidos, consultas de medicina familiar, odontológicas, especialidades y urgencias. Los egresos son reportados en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), a través de diversos formatos, asimismo se integran los informes de gobierno solicitados por la SHCP.

Los recursos se distribuyen de conformidad a las necesidades que se tienen en cada Delegación, priorizando acciones para la operación del Programa, dando seguimiento al ejercicio de los recursos a través del Sistema PREI-Millennium, realizando los ajustes necesarios al presupuesto autorizado para la reorientación y optimización de los mismos.

## **CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

Por lo que respecta a la evaluación de los resultados de los Programas Sujetos a Reglas de Operación, el Programa IMSS-Oportunidades es evaluado conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación 2011 (PAE 2011), emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

De acuerdo con el PAE 2011 durante el presente ejercicio fiscal, el Programa IMSS-Oportunidades da cumplimiento a:

- ◆ Evaluación Específica de Desempeño 2010-2011 (Numeral 17): El CONEVAL remitió el informe final el 30 de junio, con lo que se concluye dicha evaluación.
  
- ◆ Evaluación de Consistencia y Resultados 2011-2012 (Numeral 23): El 5 de julio se realizó la primera sesión informativa en la cual se presentaron las generalidades de la evaluación, la cual tiene carácter de multianual, y será coordinada y contratada por el CONEVAL. El informe final se deberá presentar a la SHCP, a la SFP y al CONEVAL el 30 de abril de 2012.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
COORDINACIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS  
DIVISIÓN NORMATIVA FISCAL**

**INFORME NACIONAL DE JUICIOS FISCALES GANADOS, ASÍ COMO AQUELLOS EN LOS QUE SE DICTÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA, NULIDAD PARA EFECTOS Y SOBRESEIMIENTO, DURANTE EL TRIMESTRE ABRIL-JUNIO 2011.**

**JUICIOS FISCALES GANADOS.**

<b>MES</b>	<b>JUICIOS FISCALES GANADOS</b>	<b>CUANTÍA</b>
<b>ABRIL</b>	<b>499</b>	<b>\$184'371,809.81</b>
<b>MAYO</b>	<b>477</b>	<b>\$170'498,106.83</b>
<b>JUNIO</b>	<b>497</b>	<b>\$70'767,474.58</b>
<b>TOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>1,473</b>	<b>\$425'637,391.22</b>

**JUICIOS FISCALES NULIDAD LISA Y LLANA.**

<b>MES</b>	<b>JUICIOS FISCALES NULIDAD LISA Y LLANA</b>	<b>CUANTÍA</b>
<b>ABRIL</b>	<b>800</b>	<b>\$142'456,791.99</b>
<b>MAYO</b>	<b>823</b>	<b>\$160'982,120.43</b>
<b>JUNIO</b>	<b>899</b>	<b>\$151'493,896.16</b>
<b>TOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>2,522</b>	<b>\$454'932,808.58</b>

**JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS.**

<b>MES</b>	<b>JUICIOS FISCALES NULIDAD PARA EFECTOS</b>	<b>CUANTÍA</b>
<b>ABRIL</b>	<b>234</b>	<b>\$22'872,164.54</b>
<b>MAYO</b>	<b>283</b>	<b>\$35'435,299.13</b>
<b>JUNIO</b>	<b>261</b>	<b>\$29'629,929.09</b>
<b>TOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>778</b>	<b>\$87'937,392.76</b>

## JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DICTÓ SOBRESEIMIENTO.

MES	JUICIOS FISCALES SOBRESEIDOS	CUANTÍA
ABRIL	524	\$170'101,709.75
MAYO	434	\$66'473,906.63
JUNIO	404	\$84'152,089.88
<b>TOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>1,362</b>	<b>\$320'727,706.26</b>

## COSTO OPERATIVO DE LOS JUICIOS FISCALES.

MES	CUANTÍA
ABRIL	\$2'654,006.77
MAYO	\$2'532,678.01
JUNIO	\$2'578,102.65
<b>TOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>\$7'764,787.43</b>

## CRITERIOS PARA CLASIFICAR LOS JUICIOS FISCALES COMO GANADOS Y PERDIDOS.

Juicios ganados: son aquellos en los que se dicta sentencia reconociendo la validez del acto impugnado, se deseche la demanda por extemporánea o por no acreditar la personalidad.

Juicios perdidos: son aquellos en los que se dicta sentencia declarando la nulidad lisa y llana y nulidad para efectos. En las sentencias en las que se dicta la nulidad para efectos obedece a deficiencias de forma en la emisión de los actos impugnados, y se considera que no se afectan los derechos de cobro de los conceptos fiscales a favor del IMSS, ya que estas resoluciones permiten al Instituto emitir nuevos actos, subsanando las irregularidades.

Sentencias de sobreseimiento: serán las que se pronuncien por actualizarse alguna de las causas de improcedencia, por muerte del demandante, si se deja sin efectos el acto impugnado y en los demás casos en los que no se pueda pronunciar la Sala Fiscal en cuanto el fondo del asunto.

## **EXPLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE CAUSAN INSEGURIDAD JURÍDICA.**

- El artículo 68, párrafos primero y segundo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que entrará en vigor el 8 de agosto de 2011, prevé que el emplazamiento a las autoridades demandadas y las notificaciones del sobreseimiento en el juicio cuando proceda, y de la sentencia definitiva, se harán por oficio.

En los demás casos, las notificaciones se realizarán por medio de Boletín Electrónico.

Dicha disposición causa inseguridad jurídica a este Instituto, en virtud de que las notificaciones se harán por Boletín Electrónico, independientemente de que los juicios contenciosos administrativos se estén substanciendo por la vía tradicional y no por el Sistema de Justicia en Línea.